



TC/38/8

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 8 de febrero de 2002

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

COMITÉ TÉCNICO

Trigésima octava sesión Ginebra, 15 a 17 de abril de 2002

PREPARACIÓN DEL DOCUMENTO TGP/7
“ELABORACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE EXAMEN”

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. El documento TGP/7 “Elaboración de las Directrices de Examen” se compone de cuatro secciones (véase el documento TC/38/7, Anexo I):

Ref.	Redactado por:	Título
TGP/7		ELABORACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE EXAMEN <i>(Coordinadora: Sra. Buitendag (ZA))</i>
Sección 1	Oficina	<u>Orientación para la elaboración de Directrices de Examen</u>
Sección 2	Oficina	<u>Plantilla para los TG</u>
Sección 3	Oficina	<u>Términos y explicaciones normalizados de la UPOV</u> Parte 1: Tipos de expresión (cualitativa, cuantitativa y pseudocualitativa) de los caracteres Parte 2: Niveles de expresión armonizados y notas sobre los caracteres
Sección 4	Oficina	<u>Procedimiento de introducción y revisión de las Directrices de Examen</u>

2. En el transcurso del año 2001, los Grupos de Trabajo Técnicos revisaron el documento TC/37/10, que contenía un primer proyecto de la Sección 1, “Orientación para la elaboración de Directrices de Examen” y la Sección 2, “Plantilla para los TG” del documento TGP/7. Durante el tiempo que tuvieron a su disposición, los Grupos de Trabajo Técnicos no estuvieron en condiciones de estudiar a fondo todo el documento TC/37/10. No obstante, pudieron efectuar un examen completo de la propuesta Plantilla para los TG que se elaboraba para la Sección 2. Esta sección contendrá la presentación y el texto mínimo tipos que aparecerán en *todas* las Directrices de Examen (TG, del inglés *Test Guidelines*). Sobre la base de estos exámenes, la Oficina de la Unión (en adelante denominada “la Oficina”), asesorada por el Comité de Redacción Ampliado, ha elaborado un proyecto de Plantilla para los TG revisado (Anexo I) para consideración por el Comité Técnico (a continuación denominado “el Comité”). Asimismo se han proporcionado notas documentales para explicar los fundamentos de ciertos elementos de la plantilla propuesta.

3. La intención es que la presentación y el texto aceptados por el Comité den lugar a una versión electrónica de la Plantilla para los TG para que ésta pueda ser utilizada como punto de partida por todos los redactores de Directrices de Examen. Se ha previsto efectuar durante la trigésima octava sesión del Comité una demostración de dicha plantilla electrónica, utilizando la aplicación PowerPoint.

4. Tal como se acaba de explicar, debido a la falta de tiempo, no fue posible a los Grupos de Trabajo Técnicos estudiar en detalle el proyecto para la Sección 1 del documento TGP/7, “Orientación para la elaboración de Directrices de Examen”. En esa sección se darán orientaciones sobre la forma de elaborar las distintas Directrices de Examen, empezando por la plantilla. Se darán orientaciones, por ejemplo, sobre cómo decidir acerca del número apropiado de plantas que se ha de examinar, el número de ciclos de cultivo, los requisitos de homogeneidad, la selección de los caracteres de agrupamiento, etc. y, de ser posible, se darán ciertas opciones tipo. No obstante, si bien no ha sido posible estudiar en detalle la elaboración de esta sección, los Grupos de Trabajo Técnicos han podido identificar en sus debates ciertas cuestiones importantes que el Comité tendría que considerar en abril de 2002, de manera que se pueda presentar a los Grupos de Trabajo Técnicos un proyecto mejorado en 2002. Estas cuestiones se abordan en el Anexo II. El proyecto revisado contendrá las opiniones del Comité sobre estas cuestiones y otros puntos planteados por los Grupos de Trabajo Técnicos en 2001.

5. La Oficina no ha preparado aún un proyecto para la Sección 4, “Procedimiento de introducción y revisión de las Directrices de Examen”; no obstante, en los debates de los Grupos de Trabajo Técnicos se han planteado ciertas cuestiones que será preciso tener en cuenta en la elaboración de esta sección. Dichas cuestiones se abordan en el Anexo III. La Oficina preparará un proyecto para la Sección 4, “Procedimiento de introducción y revisión de las Directrices de Examen” para su consideración por los Grupos de Trabajo Técnicos en 2002 y su presentación al Comité en abril de 2003, habida cuenta de los comentarios del Comité relativos al Anexo III.

6. La Oficina preparará un proyecto para la Sección 3, “Términos y explicaciones normalizados de la UPOV” para su consideración por los Grupos de Trabajo Técnicos en 2002 y su presentación al Comité en abril de 2003.

7. Se invita al Comité a:

a) *estudiar el proyecto de Plantilla para los TG, presentado en el Anexo I y proponer cualquier modificación que sea necesaria para el establecimiento de una “Plantilla para los TG” (Sección 2 del documento TGP/7) que se utilizará como base para todas las futuras Directrices de Examen;*

b) *formular recomendaciones sobre las cuestiones planteadas por los Grupos de Trabajo Técnicos en relación con la elaboración de una “Orientación para la elaboración de Directrices de Examen” (Sección 1 del documento TGP/7), tal como se explica en el Anexo II;*

c) *formular recomendaciones sobre las cuestiones planteadas en el Anexo III en relación con la elaboración del “Procedimiento de introducción y revisión de las Directrices de Examen” (Sección 4 del documento TGP/7); y*

d) *tomar nota del calendario previsto para la elaboración de “Términos y explicaciones normalizados de la UPOV” (Sección 3 del documento TGP/7).*

[Sigue el Anexo I]



TG/{...}^a
ORIGINAL:
FECHA:

INTERNATIONAL UNION
 FOR THE PROTECTION
 OF NEW VARIETIES OF
 PLANTS

UNION INTERNATIONALE
 POUR LA PROTECTION
 DES OBTENTIONS
 VÉGÉTALES

INTERNATIONALER
 VERBAND ZUM SCHUTZ
 VON PFLANZEN-
 ZÜCHTUNGEN

UNIÓN INTERNACIONAL
 PARA LA PROTECCIÓN
 DE LAS OBTENCIONES
 VEGETALES

<p>Nombre común principal¹ (E, F, G & S)</p> <p>[tipos de] <i>Nombre latino</i>¹</p> <p>[Código UPOV]^b</p>
--

DIRECTRICES

PARA LA EJECUCIÓN DEL EXAMEN

DE LA DISTINCIÓN, LA HOMOGENEIDAD Y LA ESTABILIDAD

*Nombre(s) latino(s) alternativo(s)*¹:
 (si procede)

Nombre(s) común(es) alternativo(s)¹:
 (si procede)

Inglés	Francés	Alemán	Español

DOCUMENTOS CONEXOS

Estas Directrices deberán leerse en conjunción con el documento TG/1/3, “Introducción General al examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad y al desarrollo de descripciones armonizadas de las obtenciones vegetales” y sus documentos “TGP” conexos.

{Otros documentos conexos}^c

¹ Estos nombres eran correctos en el momento de la introducción de estas Directrices de Examen pero podrían ser objeto de revisión o actualización. [Se aconseja a los lectores consultar el código UPOV en el sitio Web de la UPOV (www.upov.int), donde encontrarán la información más reciente.]

ÍNDICE	PÁGINA
1. Objeto de estas Directrices.....	3
2. Material necesario	3
3. Método de examen	3
3.1 Duración de los exámenes	3
3.2 Lugar del examen	3
3.3 Condiciones de ejecución del examen.....	3
3.4 Concepción de los ensayos	3
3.5 Número de plantas/partes de plantas que se ha de examinar.....	4
3.6 Ensayos adicionales	4
4. Evaluación de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad.....	4
4.1 Distinción.....	4
4.2 Homogeneidad.....	5
4.3 Estabilidad	5
5. Modo de agrupar las variedades y organización de los ensayos en cultivo	5
6. Introducción a la Tabla de Caracteres	6
6.1 Categorías de caracteres	6
6.1.1 Caracteres [estándar] ^k de las Directrices de Examen.....	6
6.1.2 Caracteres con asterisco.....	6
6.2 Niveles de expresión y notas correspondientes	6
6.3 Tipos de expresión.....	6
6.4 Variedades ejemplo	6
6.5 Leyenda.....	6
7. Tabla de Caracteres	7
8. Explicaciones sobre la Tabla de Caracteres	7
9. Bibliografía	7
10. Cuestionario técnico.....	8
11. Anexo del Cuestionario Técnico.....	12

1. OBJETO DE ESTAS DIRECTRICES

1.1 Las presentes Directrices de Examen se aplican a todas las variedades de {...}.

2. MATERIAL NECESARIO

2.1 Las autoridades competentes deciden cuándo, dónde y en qué cantidad y calidad se deberá entregar el material vegetal necesario para la ejecución del examen de la variedad. Los solicitantes que presenten material procedente de un país distinto de aquel en el que se efectuará el examen, deberán asegurarse de que se han cumplido todas las formalidades aduaneras y fitosanitarias.

2.2 El material se entregará en forma de {...}.

2.3 La cantidad mínima de material vegetal que ha de entregar el solicitante deberá ser de:

{...}

2.4 El material vegetal proporcionado deberá presentar una apariencia saludable y no carecer de vigor ni estar afectado por enfermedades o plagas importantes.

2.5 El material vegetal deberá estar exento de todo tratamiento que afecte la expresión de los caracteres de la variedad, salvo autorización en contrario o solicitud expresa de las autoridades competentes.^d Si ha sido tratado, se deberá indicar en detalle el tratamiento aplicado.

3. MÉTODO DE EXAMEN^e

3.1 Duración de los ensayos

La duración mínima de los ensayos deberá ser normalmente de {...}.

3.2 Lugar de ejecución de los ensayos

Normalmente los ensayos deberán efectuarse en un solo lugar. Si ese lugar no permite la expresión de ciertos caracteres de la variedad que sean [apropiados] / [pertinentes] para el examen DHE^f, se podrá examinar la variedad en otro lugar.

3.3 Condiciones de ejecución de los ensayos

Se deberán efectuar los ensayos en condiciones que aseguren un desarrollo satisfactorio de la expresión de los caracteres [pertinentes] de la variedad y de la ejecución del examen.^g

3.4 Concepción de los ensayos

3.4.1 Los ensayos deberán concebirse de tal manera que se permita la extracción de plantas o partes de plantas para efectuar medidas y conteos, sin perjudicar las observaciones ulteriores que deberán efectuarse hasta el final del ciclo de vegetación.

3.4.2 Cada ensayo deberá estar concebido de tal manera que resulte en un total de, por lo menos, {...} plantas (que deberán dividirse entre {...} repeticiones – *si procede*).

3.5 Número de plantas/partes de plantas que se ha de examinar

Salvo indicación en contrario, todas las observaciones determinadas por medición o conteo^h se deberán efectuar sobre {...} plantas o {...} partes de cada una de las {...} plantas.

3.6 Ensayos adicionales

Se podrán efectuar ensayos adicionales para estudiar los caracteres pertinentes.

~~3.7 Plantas no relacionadas con las de la variedad y plantas muy atípicas~~ⁱ

4. **EVALUACIÓN DE LA DISTINCIÓN, LA HOMOGENEIDAD Y LA ESTABILIDAD**^j

4.1 Distinción

4.1.1 Recomendaciones generales

Es de particular importancia para los usuarios de estas Directrices de Examen consultar la Introducción General y el documento TGP/9, “Examen de la distinción” antes de tomar decisiones relativas a la distinción. Sin embargo, se citan los puntos que figuran a continuación para mayor elaboración o para hacer hincapié en ellos en las Directrices de Examen.

4.1.2 Diferencias coherentes

La duración mínima recomendada para los ensayos en la Sección 3.1 refleja, por lo general, la necesidad de garantizar que las diferencias en un carácter sean [suficientemente]^k coherentes.

4.1.3 Diferencias claras

El determinar si una diferencia entre dos variedades es clara depende de muchos factores y, para ello, se tendría que considerar, en particular, el tipo de expresión del carácter que se esté examinando, es decir, si éste se expresa de manera cualitativa, cuantitativa o pseudocualitativa (*extracto del documento TG/1/3: actualmente documento TC/38/5, Anexo I, Capítulo 5, sección 5.3.3.2*)^k. Por consiguiente, es importante que los usuarios de estas Directrices de Examen estén familiarizados con las recomendaciones contenidas en la Introducción General y el documento TGP/9, “Examen de la distinción” antes de tomar decisiones relativas a la distinción.

4.2 Homogeneidad

Es particularmente importante que los usuarios de estas Directrices de Examen consulten la Introducción General y el documento TGP/10, “Examen de la homogeneidad” antes de tomar decisiones relativas a la homogeneidad. Sin embargo, se citan los puntos que figuran a continuación para mayor elaboración o para hacer hincapié en ellos en las Directrices de Examen:

{aquí deberán insertarse las normas sobre homogeneidad recomendadas}

4.3 Estabilidad

4.3.1 En la práctica, no es corriente efectuar exámenes de la estabilidad que registren resultados tan fiables como los de un examen de la distinción y la homogeneidad. No obstante, la experiencia ha demostrado que, en general, cuando una variedad haya demostrado ser homogénea, también podrá considerarse estable. *(Extracto del documento TG/1/3: actualmente documento TC/38/5, Anexo I, Capítulo 7, sección 7.3.1.1)^k*

4.3.2 En caso de duda, se examinará la estabilidad cultivando una generación complementaria o examinando un nuevo lote de semillas o plantas para verificar que se presentan los mismos caracteres que los contenidos en el material suministrado anteriormente. *(Extracto del documento TG/1/3: actualmente documento TC/38/5, Anexo I, Capítulo 7, sección 7.3.1.2)^k*

5. MODO DE AGRUPAR LAS VARIEDADES Y ORGANIZACIÓN DE LOS ENSAYOS EN CULTIVO^l

5.1 El modo de agrupar las variedades contribuye a la selección de las variedades notoriamente conocidas que se han de cultivar en el ensayo con las variedades candidatas y a la manera en que estas variedades se dividen en grupos para facilitar la evaluación de la distinción.

5.2 Los caracteres de agrupamiento son aquellos en los que los niveles de expresión documentados, aun cuando se produzcan en diferentes lugares, pueden ser utilizados bien individualmente, bien en combinación con otros caracteres similares: a) para seleccionar las variedades notoriamente conocidas que pueden ser excluidas del ensayo en cultivo utilizado para el examen de la distinción; y b) para organizar el ensayo en cultivo de tal manera que se agrupen las variedades similares. *(Extracto del documento TG/1/3: actualmente documento TC/38/5, Anexo I, Capítulo 4, sección 4.8)^k*

5.3 Ha habido acuerdo sobre la utilidad de los siguientes caracteres de agrupamiento:

{lista de los caracteres de agrupamiento}

5.4 En el documento TGP/9, “Examen de la distinción”^m se dan orientaciones sobre el uso de los caracteres de agrupamiento en el proceso de examen de la distinción.

6. INTRODUCCIÓN A LA TABLA DE CARACTERES

6.1 Categorías de caracteres

6.1.1 Caracteres [estándar]^k de las Directrices de Examen

Los caracteres [estándar] de las Directrices de Examen son aquellos que han sido aprobados por la UPOV para el examen DHE y de los cuales [las Partes Contratantes] [los miembros de la Unión] pueden elegir los que convengan para determinadas circunstancias. (*Extracto del documento TG/1/3: actualmente documento TC/38/5, Anexo I, Capítulo 4, sección 4.8*)^k

6.1.2 Caracteres con asterisco

Los caracteres con asterisco (señalados con *) son los caracteres [incluidos en las Directrices de Examen] que son importantes para la armonización internacional de las descripciones de variedades y que deberán utilizarse siempre en el examen DHE e incluirse en la descripción de la variedad por [todas las Partes Contratantes] [todos los miembros de la Unión], excepto cuando el nivel de expresión de un carácter precedente o las condiciones medioambientales de la región lo imposibiliten. (*Extracto del documento TG/1/3: actualmente documento TC/38/5, Anexo I, Capítulo 4, sección 4.8*)^k

6.2 Niveles de expresión y notas correspondientes

Se atribuyen a cada carácter niveles de expresión con el fin de definir el carácter y armonizar las descripciones. A cada nivel de expresión le corresponde una nota numérica para facilitar el registro de la descripción.

6.3 Tipos de expresión

En la Introducción General figura una explicación de los tipos de expresión de los caracteres (cualitativo, cuantitativo y pseudocualitativo). (*Extracto del documento TG/1/3: actualmente documento TC/38/5, Anexo I, Capítulo 4, sección 4.8*)^k

6.4 Variedades ejemploⁿ

6.5 Leyenda:

- (*) Carácter con asterisco – véase la sección 6.1.2
- (QL) Carácter cualitativo – véase la sección 6.3
- (QN) Carácter cuantitativo – véase la sección 6.3
- (PQ) Carácter pseudocualitativo – véase la sección 6.3
- (+)
- (1) Véanse las explicaciones sobre la Tabla de Caracteres en el Capítulo 8.
- (1) Cuando proceda, la etapa óptima de desarrollo para la evaluación del carácter se indicará de conformidad con la escala descrita en el Capítulo 8.

- (2) Cuando proceda, el método recomendado de observación del carácter se indicará de la manera siguiente:

MS: Mediciones de varias plantas individuales o partes de plantas
MG: Mediciones de un grupo de plantas o partes de plantas
VS: Evaluación visual de varias plantas individuales o partes de plantas
VG: Evaluación visual de un grupo de plantas o partes de plantas

7. TABLA DE CARACTERES

Table of Characteristics/Tableau des caractères/Merkmalstabelle/Tabla de caracteres

Stage ⁽¹⁾					Example Varieties	
Stade ⁽¹⁾	English	français	deutsch	español	Exemples	Note/
Stadium ⁽¹⁾					Beispielssorten	Nota
Estadio ⁽¹⁾					Variedades ejemplo	
Observation ⁽²⁾						
Erfassung ⁽²⁾						
Observación ⁽²⁾						

8. EXPLICACIONES DE LA TABLA DE CARACTERES

9. BIBLIOGRAFÍA

10. CUESTIONARIO TÉCNICO

CUESTIONARIO TÉCNICO	Página {x} de {y} ^o	Número de referencia:
		Fecha de la solicitud: (no debe ser rellenado por el solicitante)
CUESTIONARIO TÉCNICO debe ser rellenado en relación con una solicitud de derechos de obtentor		
<i>Los solicitantes deben tomar nota de que la información suministrada en este Cuestionario Técnico {...}</i> ^p		
1. Objeto del Cuestionario Técnico ^q		
1.1 Nombre latino	<input type="text"/>	
1.2 Nombre común	<input type="text"/>	
2. Solicitante ^r		
Nombre	<input type="text"/>	
Dirección	<input type="text"/>	
Número de teléfono	<input type="text"/>	
Número de fax	<input type="text"/>	
Dirección electrónica	<input type="text"/>	
Obtentor (si diferente del solicitante)	<input type="text"/>	
3. Denominación propuesta y referencia del obtentor ^s		
Denominación propuesta (si está disponible)	<input type="text"/>	
Referencia del obtentor	<input type="text"/>	

CUESTIONARIO TÉCNICO	Página {x} de {y} ^o	Número de referencia:
----------------------	--------------------------------	-----------------------

~~SECCIÓN CONFIDENCIAL~~^t

4. Información sobre el origen y la reproducción de la variedad^u

4.1 Origen^v

4.1.1 Variedad resultante de:

- a) cruzamiento controlado []
(sírvese mencionar las variedades parentales)
- b) cruzamiento parcialmente desconocido []
(sírvese mencionar la(s) variedad(es) parental(es)
conocida(s))
- c) cruzamiento totalmente desconocido []

4.1.2 Mutación []
(sírvese mencionar la variedad parental)

4.1.3 Descubrimiento []
(sírvese mencionar dónde, cuándo y cómo
se ha desarrollado la variedad)

4.1.4 Otro []
(sírvese proporcionar detalles)

4.2 Método de reproducción de la variedad^w:

4.2.1 Variedades de reproducción sexuada

- a) Autógamas []
- b) Alógamas []
 - i) población []
 - ii) variedad sintética []
- c) Híbrida []
{...opciones...}
- d) Otras []
(sírvese proporcionar detalles)

4.2.2 Variedades de multiplicación vegetativa^x
{...opciones...} [...]

4.2.3 Otro []
(sírvese proporcionar detalles)

CUESTIONARIO TÉCNICO	Página {x} de {y} ^o	Número de referencia:
----------------------	--------------------------------	-----------------------

5. Caracteres de la variedad que se deben indicar (el número entre paréntesis indica el carácter correspondiente en las Directrices de Examen; sírvase poner la nota^y apropiada).

Caracteres	Variedades ejemplo	Nota

6. Variedades similares y diferencias con respecto a esas variedades^z

Denominación(es) de la(s) variedad(es) similar(es) a su variedad	Carácter(es) respecto del (de los) que su variedad difiere de la(s) variedad(es) similar(s) ^{o)}	Describa la expresión del (de los) carácter(es) correspondiente a la(s) variedad(es) similar(es)	Describa la expresión del (de los) carácter(es) correspondiente a su variedad
<i>(Ejemplo)</i>	<i>Planta: altura</i>	<i>ex. nota 3</i>	<i>nota 7</i>
		<i>ex. corta</i>	<i>alta</i>
		<i>ex. 90 cm</i>	<i>130 cm</i>

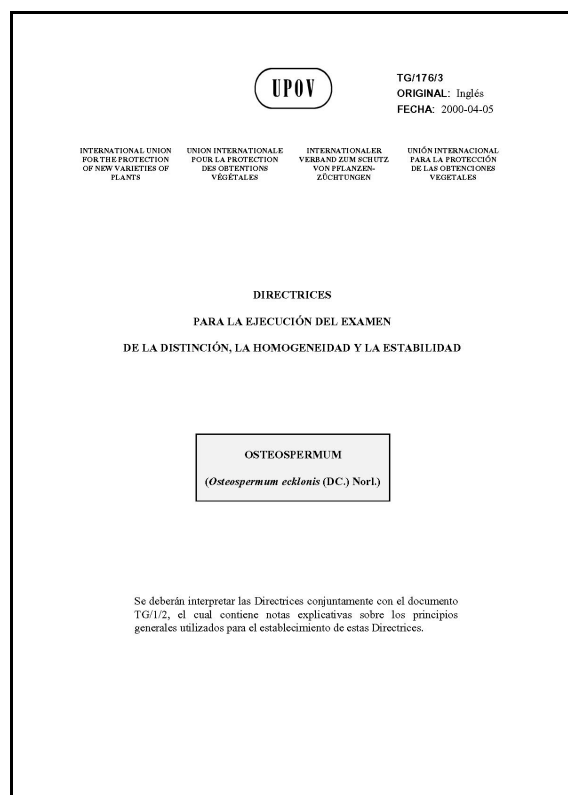
^{o)} ~~En caso de que los niveles de expresión de ambas variedades sean idénticos, sírvase indicar la base para considerar que las variedades pueden distinguirse claramente.~~^{aa}

CUESTIONARIO TÉCNICO	Página {x} de {y} ^o	Número de referencia:
<p>7. Información complementaria que pueda facilitar el examen de la variedad^{bb}</p> <p>7.1 Además de la información suministrada en las secciones 5 y 6^{cc}, ¿existen otros caracteres adicionales que pueden contribuir a distinguir la variedad?</p> <p>Sí [] No []</p> <p>(En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles)</p> <p>[7.1.1 Resistencia a las plagas y enfermedades]</p> <p>[7.1.2 Otros]</p> <p>7.2 Condiciones especiales del examen de la variedad</p> <p>7.2.1 ¿Existen condiciones especiales de cultivo de la variedad o de realización del examen?</p> <p>Sí [] No []</p> <p>7.2.2 En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles:</p> <p>7.3 Otra información</p>		
<p>8. Autorización para la diseminación</p> <p>a) ¿Se exige una autorización previa para poder diseminar la variedad en virtud de la legislación relativa a la protección del medio ambiente y la salud humana y animal?</p> <p>Sí [] No []</p> <p>b) ¿Se ha obtenido dicha autorización?</p> <p>Sí [] No []</p> <p>Si la respuesta a b) es sí, sírvase suministrar una copia de la autorización.</p>		
<p>9. Por la presente declaro que, a mi leal saber y entender, la información proporcionada en este formulario es correcta:^{dd}</p> <p>Nombre <input data-bbox="459 1883 849 1944" type="text"/></p> <p>Firma <input data-bbox="459 1962 849 2022" type="text"/> Fecha <input data-bbox="979 1962 1369 2022" type="text"/></p>		

11. ANEXO DEL CUESTIONARIO TÉCNICO^{ee}

		Número de referencia:
CUESTIONARIO TÉCNICO (ANEXO) Información sobre el material que se ha de examinar		
A1	Condiciones sanitarias del material que se ha de examinar	
	El material que se ha de examinar, ¿ha sido objeto de control por la presencia de alguna enfermedad viral?	
	Sí	<input type="checkbox"/> (sírvese proporcionar detalles)
	No	<input type="checkbox"/>
A2	Únicamente variedades de multiplicación vegetativa	
	El material que se ha de examinar, ¿se ha producido mediante la reproducción “in vitro”?	
	Sí	<input type="checkbox"/> (sírvese proporcionar detalles)
	No	<input type="checkbox"/>
<p>Por la presente declaro que, a mi leal saber y entender, la información proporcionada en el presente formulario es correcta y que el material que se ha de examinar está libre de cualquier factor que pueda afectar la expresión de los caracteres de la variedad.</p>		
Nombre	<input type="text"/>	
Firma	<input type="text"/>	Fecha <input type="text"/>

Notas



Ejemplo de la página de portada actual de las Directrices de Examen

ÍNDICE	PÁGINA
I. Objeto de las directrices	3
II. Material necesario	3
III. Ejecución del examen	3
IV. Métodos y observaciones	4
V. Modo de agrupar las variedades	4
VI. Caracteres y símbolos	5
VII. Tabla de caracteres	6
VIII. Explicaciones de la tabla de caracteres	11
IX. Bibliografía	11
X. Cuestionario técnico	12

Ejemplo del índice actual de las Directrices de Examen

- ^a El texto presentado como { ... } indica que habrá un espacio en blanco para rellenar en las distintas Directrices de Examen.
- ^b Se deberá indicar el código UPOV en la casilla del título en cuanto éste se introduzca.
- ^c Esta sección podría contener una referencia a todos los documentos pertinentes de la UPOV. Estos serían la Introducción General y sus documentos “TGP” conexos así como cualquier otro documento de importancia, por ejemplo, otras Directrices de Examen relativas a la misma especie.
- ^d El texto tipo actual se ha redactado de tal manera que se haga referencia a todo tratamiento “que afecte la expresión de los caracteres de la variedad”. Ello para clarificar que la práctica agrícola de rutina, por ejemplo, los tratamientos de control de plagas y enfermedades, no deben declararse necesariamente a menos que afecten la expresión de los caracteres de la variedad.
- ^e El Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales (TWF) puso de relieve la dificultad que plantea la distinción entre los anteriores capítulos “Ejecución del examen” y “Métodos y observaciones”. Este nuevo capítulo combinaría esos dos capítulos antiguos y se establecerían secciones claras. Se ha propuesto que el examen de los grupos de caracteres y las notas sobre la observación del color, actualmente incluidos en los “Métodos y observaciones”, se trasladasen al Capítulo “Explicaciones sobre la Tabla de Caracteres”.
- ^f El texto utilizado en las Directrices de Examen anteriores era el siguiente: “Si no es posible ver ningún carácter importante de la variedad en ese lugar...”. La palabra “importante” reflejaba el uso de esa palabra en el Artículo 6 del Acta de 1978 del Convenio, donde se exigía que una variedad debía poder distinguirse claramente por uno o más caracteres importantes. No obstante, en el Acta de 1991 del Convenio no se utiliza la palabra “importante”. El nuevo texto se propone con miras a lograr la coherencia con todas las Actas del Convenio.
- ^g El texto utilizado en las Directrices de Examen anteriores era el siguiente: “Se deberán efectuar los ensayos en condiciones que aseguren un desarrollo normal”. El nuevo texto refleja el hecho de que las condiciones en que se realiza el examen DHE no siempre aseguran un desarrollo normal. Por ejemplo, la población vegetal suele ser muy inferior a la apropiada para asegurar un desarrollo normal que permita un examen detallado de las distintas plantas. En otros casos, puede resultar necesario que se den condiciones anormales (por ejemplo, cultivo fuera de la estación) para estudiar ciertos caracteres pertinentes.

Notas (continuación)

^h Se ha eliminado la referencia al peso de la frase tipo anterior “Todas las observaciones determinadas por medición, peso o conteo...”. Se observó que el peso era una forma de medición.

ⁱ Hubo cierta discusión en torno a si en las Directrices de Examen se tendría que incluir el extracto de la Introducción General relativo a las “plantas no relacionadas con las de la variedad y plantas muy atípicas”.

“6.5 Plantas no relacionadas con las de la variedad y plantas muy atípicas

En el material de examen puede haber plantas muy atípicas o que no están relacionadas con las de la variedad, que no se tratan necesariamente como plantas atípicas o como parte de la variedad y que pueden no tenerse en cuenta a la vez que se continúa con el examen, siempre y cuando la eliminación de dichas plantas muy atípicas o no relacionadas con las de la variedad no dé lugar a un número insuficiente de plantas adecuadas para el examen o haga que dicho examen no pueda llevarse a la práctica. Al elegir los términos “pueden no tenerse en cuenta”, la UPOV aclara que esto dependerá del juicio del experto en cultivos. En la práctica, en los exámenes efectuados con un pequeño número de plantas, una sola planta podría tener consecuencias en el resultado del examen y, por tanto, habría que tenerla en cuenta.”

Sin embargo, se propone prescindir de la inclusión de este párrafo.

^j Se trata de un nuevo capítulo que explicaría cómo enfocar la evaluación del examen DHE más allá de las Directrices de Examen.

^k Se modificará el texto para que refleje la redacción definitiva del mismo en la Introducción General.

^l El cambio con respecto al título anterior “Modo de agrupar las variedades en el ensayo en cultivo” tiene por objeto reflejar el hecho de que los caracteres de agrupamiento pueden utilizarse para decidir qué variedades notoriamente conocidas pueden excluirse del ensayo en cultivo, además de decidir la mejor forma de combinar las variedades que sea necesario cultivar.

^m En el seno de los Grupos de Trabajo Técnicos, se suscitaron muchos debates sobre el propósito de agrupar los caracteres y la forma en que éstos tendrían que seleccionarse. Se propone estudiar esta cuestión en el documento TGP/9 e incorporarla en la Sección 1 del documento TGP/7 “Orientación para la elaboración de Directrices de Examen”.

ⁿ Se suscitaron extensos debates en los Grupos de Trabajo Técnicos en relación con la función que debían desempeñar las variedades ejemplo. Es necesario que el Comité Técnico siga examinando esta cuestión antes de elaborar un texto tipo (véase el documento TC/38/8).

TGI/763 Osteospermum, 2000-04-05 -12-	
X. <u>Cuestionario técnico</u>	
	Número de referencia (a rellenar por la Administración)
CUESTIONARIO TÉCNICO a rellenar en relación con la solicitud de un título de obtención vegetal	
1. Especie	<i>Osteospermum ecklonis</i> (DC.) Norl. OSTEOSPERMUM
2. Solicitante (nombre y dirección)	
3. Denominación propuesta o referencia del obtentor	

Ejemplo del Cuestionario Técnico actual de las Directrices de Examen

Notas (continuación)

^o Se ha insertado esta línea de títulos que aparecerá en cada una de las páginas del Cuestionario Técnico. Ésta contiene el número de referencia de la solicitud y el número de página para garantizar que los que reciban el formulario sepan si faltan páginas.

^p La intención es que las autoridades utilicen esta parte del Cuestionario Técnico para explicar a los solicitantes cómo será tratada la información que proporcionen y, por ejemplo, qué pasará si la información proporcionada se revela incorrecta.

^q El título anterior era “Especie”.

^r Se ha ampliado la dimensión de la casilla prevista para los detalles relativos al solicitante y se han previsto otras casillas para información más detallada.

^s En esta sección deben figurar ahora una denominación propuesta y la referencia al obtentor.

^t El Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas (TWV) propuso que la Sección 4 se considerase una sección confidencial del Cuestionario Técnico. No obstante, en otros Grupos de Trabajo Técnicos se ha observado que correspondía a cada miembro de la Unión decidir si esta información había de ser o no confidencial. Por consiguiente, resultaría inapropiado especificar en el Cuestionario Técnico de la UPOV que esta información es confidencial.

^u El texto utilizado en las Directrices de Examen anteriores era el siguiente: “Información sobre el origen, la conservación y la reproducción o la multiplicación de la variedad”. El nuevo título propuesto refleja el hecho de que en el Acta de 1991 del Convenio no se hace ninguna referencia a la reproducción y se mencionan las características de la multiplicación vegetativa con fines de consideración de la homogeneidad y la estabilidad.

^v Se ha propuesto un texto tipo basado en los debates suscitados en el seno de los Grupos de Trabajo Técnicos. Se ha estimado que la introducción de tipos de origen específicos, en los párrafos 4.1.1 a 4.1.4, clarificaría la información solicitada de los obtentores.

^w El título tiene por objeto clarificar que se trata del método de reproducción o multiplicación vegetativa de la variedad y no de un sistema natural de reproducción de la especie. Los métodos de multiplicación vegetativa especificados en los apartados a) a c) son los reconocidos en la Introducción General.

^x Será necesario establecer opciones diferentes, en las distintas Directrices de Examen, para reflejar el uso de sistemas, tales como el esquejado, los tubérculos, los métodos *in vitro*, etcétera.

^y Se ha reemplazado “nivel de expresión” por “nota” para lograr la coherencia con el cuadro siguiente y para que corresponda al título de la Tabla de Caracteres.

^z Título anterior: “Variedades con características similares y diferencias respecto de esas variedades”. Hay consenso general en todos los Grupos de Trabajo Técnicos de que la versión actual crea confusión en los usuarios. El Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales (TWO) considera que el texto de su propuesta se entendería más fácilmente ya que, aparte de los expertos encargados de la redacción y familiarizados con la terminología de la UPOV, serían pocos los que comprenderían lo de “niveles de expresión”.

6. Variedades con características similares y diferencias respecto de esas variedades			
Denominación de la variedad similar	Carácter en el que la variedad similar es diferente ^{o1}	Nivel de expresión de la variedad similar	Nivel de expresión de la variedad candidata

^{o1} Cuando los niveles de expresión de las dos variedades sean idénticos, se omite indicar la amplitud de la diferencia.

^{aa} El TWO propuso que se suprimiera la nota de pie de página ya que el solicitante no la entendería y puesto que sólo se aplicaría en casos muy raros. Aun en esos casos, el solicitante no conocería los niveles de expresión exactos de las Directrices de Examen ya que no siempre dispondría de un ejemplar de estas Directrices de Examen y no pondría realmente la misma expresión en ambas columnas.

Notas (continuación)

^{bb} El título anterior era “Información complementaria que pueda ayudar a distinguir la variedad”. Se busca información complementaria para facilitar el examen y ésta puede ser útil no solamente para el examen de la distinción.

^{cc} Esto clarifica que sólo es necesario proporcionar la información que aún no se haya suministrado en otras secciones del Cuestionario Técnico.

^{dd} Nueva sección.

^{ee} Por lo general, se acordó que la información sobre las condiciones generales del material que se había de examinar era importante y que el Cuestionario Técnico debía tener una sección destinada a esa información. En el pasado, esta información ha sido incluida por lo general en la Sección 4 del Cuestionario Técnico. No obstante, el TWF observó que esta información se relacionaba con el MATERIAL que se había de examinar y no con la VARIEDAD. Observó además que el Cuestionario ya se rellena en el momento de presentar la solicitud y que, en ese momento, es posible conocer la muestra exacta del material que se ha de examinar, así como su condición sanitaria. Por lo tanto, se propone crear un formulario separado que podría presentarse junto con el Cuestionario Técnico o un poco más tarde, cuando se haya decidido qué material se ha de examinar.

[Sigue el Anexo II]

ANEXO II

CUESTIONES QUE EL COMITÉ TÉCNICO HA DE CONSIDERAR
EN RELACIÓN CON LA ELABORACIÓN ULTERIOR DE LA SECCIÓN 1,
“ORIENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE DIRECTRICES DE EXAMEN”
DEL DOCUMENTO TGP/7, “ELABORACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE EXAMEN”

I. Variedades ejemplo

Selección de las variedades ejemplo

1. En la actualidad, la lista propuesta de variedades ejemplo que han de incluirse en las Directrices de Examen la elabora el experto principal que prepara el documento. Cuando son dos o más los principales expertos que redactan las Directrices de Examen, éstos se ponen de acuerdo para presentar la primera lista propuesta. Esta lista refleja la situación en el(los) país(es) en que se encuentra el(los) experto(s) principal(es). Seguidamente, el Grupo de Trabajo Técnico pertinente examina la propuesta. La lista propuesta no tiene que ser necesariamente conveniente para todos los países; sin embargo, las variedades ejemplo propuestas se eliminan de la lista si así lo solicitan los demás expertos del Grupo de Trabajo Técnico. Además, durante los debates en el seno del Grupo de Trabajo Técnico pertinente tiene lugar un intercambio de datos y un control de la lista propuesta (por lo general cada año) para llegar finalmente a un acuerdo general sobre la serie de variedades ejemplo, garantizando que éstas sean representativas.

2. Durante el año 2001, los Grupos de Trabajo Técnicos y el Comité observaron que, conforme vaya expandiéndose la UPOV, será cada vez más difícil llegar a un acuerdo sobre la lista de variedades ejemplo y los países desearán cada vez más seleccionar ellos mismos su propia serie de variedades ejemplo. En respuesta a esta situación, se han formulado las siguientes propuestas:

- a) presentar más de una lista de variedades ejemplo;
- b) proporcionar información adicional y más actualizada sobre el sitio Web de la UPOV;
- c) identificar el lugar/la región donde se hayan efectuado ensayos con una serie determinada de variedades ejemplo;
- d) definir criterios de selección de las variedades ejemplo.

3. Con el fin de poner de relieve los principales problemas que se plantean a la UPOV en la selección de las variedades ejemplo durante la preparación de las Directrices de Examen, el experto de Francia preparó un texto que está contenido en el documento TWA/29/20¹. Este documento y los debates en el seno de los Grupos de Trabajo Técnicos ha permitido plantear las siguientes cuestiones:

¹ Véanse también los documentos TC/36/3, párrafos 46 a 48; TC/36/11, párrafos 76 a 83; TWA/29/20; TC/37/3, párrafos 53 a 60, y TC/37/8, párrafo 62.

Función de las variedades ejemplo

4. En la versión más reciente de la Introducción General (véase el documento TC/38/5, Anexo I, Capítulo 4, sección 4.3, “Niveles de expresión de los caracteres”), se dice lo siguiente:

“En caso necesario, (véase el documento TGP/7, ‘Elaboración de las Directrices de Examen’), se proporcionan en las Directrices de Examen variedades ejemplo con el fin de aclarar los niveles de expresión de un carácter.”

Aquí se ve claramente que al menos una de las funciones de las variedades ejemplo es clarificar los niveles de expresión de un carácter. No obstante, algunos han sugerido que se cumpliría mejor esta función utilizando ilustraciones o fotografías (véase a continuación “Utilización de ilustraciones y fotografías”).

5. En los debates suscitados en los Grupos de Trabajo Técnicos también se ha puesto de relieve que otra de las funciones importantes de las variedades ejemplo podría ser lograr la armonización internacional de las descripciones de variedades. En la versión más reciente de la Introducción General (véase el documento TC/38/5, Anexo I, Capítulo 1, “Introducción”), se hace referencia a la importancia de establecer descripciones armonizadas y reconocidas internacionalmente de las variedades protegidas ya que ello contribuye a proporcionar una protección eficaz. Esta idea se ha visto reforzada gracias al desarrollo de un proyecto sobre la publicación de las descripciones de variedades (véase el documento TC/38/10, “Publicación de descripciones de variedades”). En el caso de la mayoría de los caracteres, con excepción de ciertos caracteres cualitativos, la influencia del medio ambiente significa que puede ser necesario que las variedades ejemplo sirvan de punto de referencia para comparar las descripciones de variedades.

6. Al preparar la Sección 1 del documento TGP/7, “Orientación para la elaboración de Directrices de Examen,” será necesario clarificar la función de las variedades ejemplo en el marco de las Directrices de Examen y determinar si éstas desempeñan una función importante en la armonización internacional de las descripciones de variedades. Si tal es el caso, podría resultar apropiado dar orientaciones particulares para las variedades ejemplo con caracteres señalados con asterisco, puesto que su función particular es la armonización de las descripciones de variedades (véase el documento TC/38/5, Anexo I, Capítulo 4, sección 4.8, “Categorización funcional de los caracteres”).

7. El Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas (a continuación denominado “el TWA”) consideró que el estudio relativo a la cebada (documento TWA/30/16) demostraba, en particular, la necesidad de volver a examinar el procedimiento de selección de caracteres con asterisco para lograr descripciones armonizadas que fuesen útiles. Asimismo planteó la necesidad de estudiar una gama más amplia de variedades ejemplo y la necesidad de actualizar en forma más regular las variedades ejemplo. En una presentación relativa al trigo, se puso de relieve la necesidad de seguir examinando la cuestión de la selección de los caracteres de agrupamiento ya que muchos parecían tener niveles de expresión variables para la misma variedad.

8. El Delegado de Dinamarca informó que investigará si es posible elaborar un procedimiento estadístico para eliminar la variación en las descripciones causada por los “efectos de país”. Se observó que probablemente un efecto de país se debe a la variación en el registro de los caracteres y se reconoció la necesidad de mejorar la ilustración de los

caracteres en las Directrices de Examen para minimizar ese efecto. En particular, se sugirió que debían utilizarse fotografías o diagramas para ilustrar los caracteres, antes que basarse en las variedades ejemplo con ese fin. Sin embargo, se observó que las variedades ejemplo eran importantes para normalizar las descripciones.

9. Se propuso que se realizaran nuevos estudios sobre otros cultivos y que se formulase además una recomendación al Comité para que esos estudios se realizaran siempre como parte del procedimiento de revisión de las Directrices de Examen. Se acordó que la Oficina, en consulta con el Delegado de Dinamarca, redactaría un cuestionario tipo para utilizarlo en estudios posteriores.

10. Alemania convino en realizar un estudio sobre la colza de invierno (a partir de un estudio conexo presentado en el documento TWA/30/12), Australia acordó hacer lo mismo respecto del trigo de primavera, y el Reino Unido seguirá elaborando su estudio sobre el trigo de invierno. Los informes se presentarán en la reunión del TWA, en 2002.

11. El TWA decidió poner en marcha un proyecto para intercambiar semillas de determinadas variedades entre los países interesados, con descripciones preparadas en sus países por cada uno o por la mayoría de los participantes. Esas descripciones se enviarían entonces a un coordinador, para elaborar un informe. Se propusieron proyectos para la avena de primavera (coordinador: Suecia), los altramuces (coordinador: Sudáfrica) y el trébol blanco (coordinador: Nueva Zelandia). De señalarse un coordinador, podría ponerse en marcha un proyecto para el arroz. La Oficina preparará una circular para identificar todos los eventuales participantes para estos cultivos y preparar luego un protocolo conjuntamente con los coordinadores.

Series diferentes de variedades ejemplo

12. Independientemente del papel desempeñado en la armonización de las descripciones de variedades, es a veces necesario definir series separadas de variedades ejemplo dentro de las mismas Directrices de Examen. Por ejemplo, puede resultar necesario contar con series separadas de variedades ejemplo para tipos diferentes de una variedad, por ejemplo, tipos invernales y primaverales o tipos regionalmente adaptados amparados por las mismas Directrices de Examen.

13. Al elaborar el documento TGP/7, será necesario considerar en qué forma se deben presentar estas series diferentes de variedades ejemplo. Se han mencionado dos soluciones posibles: en primer lugar, sería posible cambiar la disposición de la Tabla de Caracteres pasando del estilo “retrato” al estilo “paisaje” y creando espacio para columnas adicionales de variedades ejemplo; la segunda posibilidad consistiría en presentar las series adicionales de variedades ejemplo como anexo de las Directrices de Examen.

14. Si dentro de las funciones de las variedades ejemplo está la de armonizar las descripciones de variedades a los efectos de examinar la distinción (por ejemplo, en la gestión de las colecciones de variedades [de referencia]), también será necesario asegurarse de que, en el documento TGP/7, se den orientaciones sobre la introducción de series separadas de variedades ejemplo. Ello con el fin de asegurarse de que se tome debidamente en cuenta el riesgo de que en las descripciones de la misma variedad se utilicen las mismas Directrices de Examen, pero una serie diferente de variedades ejemplo, y que por inadvertencia, se llegue a conclusiones erróneas sobre la distinción.

Utilización de ilustraciones y fotografías

15. Tal como se ha explicado antes, ciertos expertos estiman que la función de clarificación de los niveles de expresión se cumpliría en forma más eficaz mediante la utilización de ilustraciones y fotografías más bien que de variedades ejemplo. Por consiguiente, podría resultar apropiado obviar el requisito de las variedades ejemplo cuando se proporcione una ilustración o una fotografía conveniente, en los casos en que las variedades ejemplo no sean necesarias con fines de armonización de las descripciones de variedades. En particular, las variedades ejemplo por lo general no son necesarias para la armonización de las descripciones de caracteres cualitativos. Por lo tanto, se ha considerado que quizás no constituyan el mejor método de clarificación de los niveles de expresión de los caracteres cualitativos.

16. *Se invita al Comité a considerar:*

16.1. Función de las variedades ejemplo

a) *si la función de las variedades ejemplo tendría que abarcar la finalidad de establecer descripciones de variedades internacionalmente armonizadas y, de ser así:*

b) *si el documento TGP/7 debería contener una orientación particular para seleccionar variedades ejemplo para caracteres con asterisco; y*

c) *si se tendría que emprender un estudio sobre la armonización de las descripciones de variedades, similar al realizado en el caso de la cebada, para los caracteres con asterisco como parte del proceso de revisión de las Directrices de Examen.*

16.2. Series diferentes de variedades ejemplo

a) *si se tendrían que aceptar series diferentes de variedades ejemplo dentro de las Directrices de Examen y, de ser así:*

b) *si éstas deberían presentarse dentro de la Tabla de Caracteres o como un anexo; y*

c) *si el documento TGP/7 tendría que contener orientaciones relativas a los riesgos de decisiones erróneas posibles sobre la distinción cuando éstas se basasen en descripciones de variedades establecidas*

mediante el uso de series diferentes de variedades ejemplo.

16.3. Utilización de ilustraciones y fotografías

Si sería posible obviar el requisito de las variedades ejemplo cuando se proporcionase una ilustración o una fotografía conveniente y que las variedades ejemplo no fuesen necesarias a los fines de la armonización internacional de las descripciones de variedades.

II. Conservación de una larga lista de caracteres

17. En la versión más reciente de la Introducción General (véase el documento TC/38/5, Anexo I, Capítulo 4, sección 4.8, “Ordenamiento funcional de los caracteres por categorías), se explica que la función de los caracteres incluidos en las Directrices de Examen es proporcionar una lista de los caracteres aceptados por la UPOV, de entre los cuales los usuarios puedan seleccionar los adecuados a sus circunstancias particulares. Los criterios de inclusión en las Directrices de Examen son que éstos deben satisfacer los requisitos básicos para un carácter establecidos en la Introducción General (véase el documento TC/38/5, Anexo I, Capítulo 4, sección 4.2, “Selección de los caracteres”) y deben haber sido utilizados al menos por un miembro de la Unión para elaborar una descripción de la variedad. Gracias a la labor de sus Grupos de Trabajo Técnicos, la UPOV ha establecido un sistema de “control de calidad”, garantizando que todo carácter incluido en las Directrices de Examen cumpla estos criterios.

18. Estos propósitos y criterios demuestran la intención de que en las Directrices de Examen figuren todos los caracteres que sean adecuados para el examen DHE y que no haya ninguna restricción en cuanto al grado de utilización de los caracteres. Esa intención se confirma mediante el reconocimiento de que, en caso de contar con una larga lista de caracteres, podría tenerse en cuenta una indicación del alcance de la utilización de cada carácter.

19. El TWA ha propuesto que el Comité invitase a los Grupos de Trabajo Técnicos a proponer un esquema de utilización de las Directrices de Examen cuando exista una lista larga de caracteres. Las propuestas podrían consistir en indicar el grado de utilización de un carácter y también medidas prácticas para estructurar una Tabla de Caracteres extensa.

20. Se invita al Comité a pedir a los Grupos de Trabajo Técnicos que propongan:

a) medidas prácticas para estructurar una Tabla de Caracteres extensa;

b) esquemas posibles para indicar el grado de utilización de un carácter.

III. Niveles de expresión para caracteres cuantitativos

21. Para los caracteres cuantitativos, la amplitud estándar de los niveles de expresión es la escala completa del 1 al 9, aunque a veces la presentación sea incompleta. A continuación figuran las distintas versiones:

Amplitud estándar Versión 1	Amplitud estándar Versión 2	Amplitud estándar Versión 3	Amplitud estándar Versión 4
1 (por ejemplo, ausente a muy débil)	1 (por ejemplo, ausente a muy débil)	-	-
3 (débil)	3 (débil)	3 (débil)	3 (débil)
5 (mediana)	5 (mediana)	5 (mediana)	5 (mediana)
7 (fuerte)	7 (fuerte)	7 (fuerte)	7 (fuerte)
9 (muy fuerte)	-	9 (muy fuerte)	-

(Cuando proceda, también podrán presentarse los niveles correspondientes a las cifras pares)

22. Además de esta amplitud estándar, se ha aceptado también para los caracteres cuantitativos una amplitud “condensada” que comprende las notas del 1 al 3 (véase el documento TC/26/4 Rev., ejemplos 24 a 32). Esta amplitud condensada fue introducida para abordar situaciones en las que la amplitud tiene niveles extremos pero donde, en la práctica, sólo es posible reconocer un nivel intermedio único.

23. Así, por ejemplo, se ha aceptado la siguiente amplitud en la versión más reciente de las líneas Directrices de Examen:

Amplitud condensada (actual)
1 (por ejemplo, ausente a muy débilmente expresada)
2 (débilmente expresada)
3 (fuertemente expresada)

24. No obstante, el Grupo de Trabajo Técnico para Plantas Frutales (TWF) considera que esta presentación es relativamente asimétrica puesto que, en general, la diferencia entre los niveles 1 y 2 es relativamente pequeña y la diferencia entre los niveles 2 y 3, relativamente amplia. Este Grupo propuso que la presentación actualmente aceptada fuese sustituida por la siguiente:

Amplitud condensada (nueva)
1 (por ejemplo, ausente a débil)
2 (intermedia)
3 (fuerte)

25. Se ha observado que esta presentación sería más compatible con la escala completa del 1 al 9 para los caracteres cuantitativos, puesto que la correlación directa sería la siguiente:

<u>Amplitud estándar</u>		<u>Amplitud condensada (nueva)</u>
Nivel 1 (ausente a muy débil)	}	Nivel 1 (ausente a débil)
Nivel 2		
Nivel 3 (débil)		
Nivel 4	}	Nivel 2 (intermedio)
Nivel 5 (mediano)		
Nivel 6		
Nivel 7 (fuerte)	}	Nivel 3 (fuerte)
Nivel 8		
Nivel 9 (muy fuerte)		

26. El Grupo observó que el uso del término “intermedio” para el nivel 2 introduciría cierta flexibilidad para los casos en los que el nivel 2 no se situase en un punto mediano entre los niveles 1 y 3, es decir, donde el término “mediano” pudiese resultar inapropiado.

27. Se invita al Comité a considerar si la nueva presentación de la amplitud condensada para los caracteres cuantitativos, propuesta por el TWF, tendría que sustituir a la presentación actualmente aceptada.

[Sigue el Anexo III]

ANEXO III

CUESTIONES QUE DEBE EXAMINAR EL COMITÉ TÉCNICO
EN RELACIÓN CON LA ELABORACIÓN ULTERIOR DE LA SECCIÓN 4,
“PROCEDIMIENTO DE INTRODUCCIÓN Y REVISIÓN
DE LAS DIRECTRICES DE EXAMEN”
DEL DOCUMENTO TGP/7, “ELABORACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE EXAMEN”

I. Partes involucradas en la elaboración de las Directrices de Examen

1. En la versión más reciente de la Introducción General (documento TC/38/5, Anexo I: Capítulo 1, sección 1.4) se dice lo siguiente:

“Las distintas Directrices de Examen son elaboradas por el Grupo de Trabajo Técnico pertinente que está compuesto de expertos nombrados por los gobiernos de cada miembro de la Unión, junto con expertos invitados de otros Estados y organizaciones observadoras interesados. Se ofrece a las principales organizaciones internacionales no gubernamentales en el campo de las obtenciones vegetales y de las industrias de las semillas y de plantas la oportunidad de formular comentarios sobre los proyectos de Directrices de Examen antes de su adopción, garantizando de este modo que se tengan en cuenta los conocimientos y la experiencia de los obtentores y de las industrias de semillas y de plantas. Una vez que se han elaborado las Directrices de Examen, se someten al Comité Técnico para su aprobación.”

Mediante este enfoque se intenta garantizar en lo posible que las Directrices de Examen de la UPOV sean técnicamente sólidas y los caracteres se armonicen con los utilizados en otros Estados y organizaciones interesados.

2. Además de la consideración de las Directrices de Examen por los Grupos de Trabajo Técnicos, hay casos en los que la elaboración de Directrices de Examen puede beneficiarse de su consideración en otras reuniones de la UPOV. Por ejemplo, el proyecto de Directrices de Examen para el arroz y el repollo chino ha sido examinado en las Reuniones técnicas regionales para los sistemas asiáticos de protección de obtenciones vegetales y, más recientemente en la reunión celebrada en Beijing, del 23 al 26 de julio de 2001. Estas directrices volverán a examinarse durante la Reunión técnica regional que tendrá lugar en la República de Corea en 2002. En esos casos, los comentarios resultantes de estas reuniones se comunican a los Grupos de Trabajo Técnicos pertinentes.

3. Cabe recalcar que a los participantes en dichas Reuniones técnicas regionales también se les alienta a que participen en las reuniones de los Grupos de Trabajo Técnicos pertinentes. No obstante, hay que reconocer que, por razones prácticas y económicas, no siempre es posible para los expertos justificar su asistencia a las reuniones de los Grupos de Trabajo Técnicos para examinar una planta determinada. En el caso de una planta de importancia regional especial, las Reuniones técnicas regionales constituyen una oportunidad adicional para los expertos de reunirse y examinar las Directrices de Examen. Estas reuniones más los grupos de discusión por correo electrónico ofrecen a la UPOV la oportunidad de mejorar la calidad técnica y la armonización de sus Directrices de Examen.

4. Los debates suscitados en la Reunión técnica regional para los sistemas asiáticos de protección de obtenciones vegetales, celebrada en Beijing del 23 al 26 de julio de 2001

también pusieron de relieve la necesidad para la UPOV de clarificar las oportunidades que se presentan a Estados y organizaciones observadoras no miembros de iniciar el proceso de introducción o revisión de las Directrices de Examen. Se ha informado a los participantes que dichas partes podrían iniciar el proceso asistiendo a la reunión del Grupo de Trabajo Técnico pertinente y que, cuando esto no fuese posible, el proceso podía iniciarse tomando contacto con un experto que asista a la reunión del Grupo de Trabajo Técnico pertinente o tomando contacto con la Oficina.

II. Armonización de las descripciones de variedades

5. La Oficina informó a los Grupos de Trabajo Técnicos sobre los esfuerzos que desplegaba con miras a encontrar la forma de armonizar los caracteres utilizados para las descripciones de variedades con organizaciones tales como el Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (IPGRI). El Grupo de Trabajo sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales (TWO) propuso que, en sus iniciativas para mejorar la armonización, la Oficina no se limitase a tomar contacto con el Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales (GICIAI).

6. El TWF examinó la situación actual en materia de cooperación con la Red sobre Frutas Tropicales (TFNet). Se acordó que el Japón pondría al tanto a la Oficina sobre su correspondencia más reciente con el TFNet. La Oficina, junto con el Presidente del TWF, consideraría luego la forma de llevar adelante el asunto. Asimismo haría saber al TFNet que estaría dispuesta a que tomara contacto con cualquier miembro de la UPOV o con la Oficina a fin de elaborar Directrices de Examen para plantas de interés.

7. *Se invita al Comité a:*

a) apoyar la función de las reuniones técnicas regionales en la elaboración de Directrices de Examen de importancia regional especial;

b) apoyar las posibilidades para Estados no miembros y organizaciones observadoras de iniciar el proceso de introducción o revisión de las Directrices de Examen enviando expertos a las reuniones de los Grupos de Trabajo Técnicos o a la Oficina; y

c) alentar en lo posible la participación de las organizaciones interesadas en la armonización de los caracteres utilizados en las descripciones de variedades.

[Fin del Anexo III y del documento]